



SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, Guajira, **VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (22-04-2024)**. En la fecha, paso al despacho del señor Juez la demanda Ordinaria Laboral promovida por **JESUS MANUEL NARVAEZ Y OTRO** contra **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL** y s/mente contra **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS Y NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA**, informando que la demandada **NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO**, se notificó por medio de apoderado y contesto Y **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL "CDF" Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS** no se notificaron y tampoco contestaron la demanda. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (22-04-2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JESUS MANUEL NARVAEZ Y OTRO** contra **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL** y s/mente contra **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS Y NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA**
RAD. N° 2019-00143-00

Vista la nota secretaria, y revisado el expediente se aprecia que no se ha notificado a la Agencia Nacional Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por lo tanto antes de pronunciarse sobre las contestaciones de las demandas presentadas por el apoderado del **NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO**.; sobre la notificación a la **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL** y **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS**, se ordena notificar a las entidades de derecho público antes mencionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda en este asunto a la Agencia Nacional Jurídica del Estado y al Ministerio Público, en la forma indicada en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconócese al doctor **VICTOR ALFONSO MOZO PACHECO**, Abogado titulado con T.P. No. 230.717 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. No. 1.079.913.966 expedida en Pivijay, como apoderado judicial del demandado **NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez,

NANCIO LEÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 41 Del 23 de abril de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, Guajira, **VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (22-04-2024)**. En la fecha, paso al despacho del señor Juez la demanda Ordinaria Laboral promovida por **JUAN LUIS DAZA DAZA** contra **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL** y **s/mente** contra **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS Y NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA**, informando que la demandada **NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO**, se notificó por medio de apoderado y contesto Y **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL “CDF” Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS** no se notificaron y tampoco contestaron la demanda. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (22-04-2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JUAN LUIS DAZA DAZA** contra **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL** y **s/mente** contra **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS Y NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA**
RAD. N° 2020-00058-00

Vista la nota secretaria, y revisado el expediente se aprecia que no se ha notificado a la Agencia Nacional Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por lo tanto antes de pronunciarse sobre las contestaciones de las demandas presentadas por el apoderado del **NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO**.; sobre la notificación a la **CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL** y **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS IBEROAMERICANOS**, se ordena notificar a las entidades de derecho público antes mencionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito,



RESUELVE:

PRIMERO: Notifíquese el auto admisorio de la demanda en este asunto a la Agencia Nacional Jurídica del Estado y al Ministerio Público, en la forma indicada en la parte motiva.

SEGUNDO: Reconócese al doctor **VICTOR ALFONSO MOZO PACHECO**, Abogado titulado con T.P. No. 230.717 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. No. 1.079.913.966 expedida en Pivijay, como apoderado judicial del demandado **NACION-MINISTERIO DE AGRICULTURA**, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado en su nombre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez,

NANCIO LEÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 41 Del 23 de abril de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario